

Municipio de Izamal, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-31040-02-1544

1544-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,627.8
Muestra Auditada	9,809.5
Representatividad de la Muestra	72.0%

Respecto de los 1,025,796.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Izamal, Yucatán, que ascendieron a 13,627.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 9,809.5 miles de pesos, que significaron el 72.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 1545-DS-GF realizada al municipio de Izamal, Yucatán.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró mensualmente por partes iguales los 13,627.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015 asignados al municipio de Izamal, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte, el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2015 por 13,627.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos, en dos cuentas bancarias.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Con la revisión de pólizas contables, y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Izamal, Yucatán, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0020/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015 por 1,726.6 miles de pesos, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

15-D-31040-02-1544-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,726,585.19 pesos (un millón setecientos veintiséis mil quinientos ochenta y

cinco pesos 19/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del FORTAMUNDF 2015 sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso deberá acreditarse ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental del destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Con la revisión de pólizas contables, y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró erróneamente 1,848.1 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF 2015, en cuentas contables que no corresponden al fondo, por lo que la información no refleja la situación financiera real.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0022/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 13,627.8 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 2.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 13,630.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagó 13,589.8 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3%, que equivale a 40.5 miles de pesos, en tanto que al 29 de febrero de 2016 pagó 13,629.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte que equivale a 0.6 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 29 DE FEBRERO DE 2016

Miles de Pesos						
CONCEPTO / PROGRAMA	RUBRO	O	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Seguridad Pública			2	2,360.1	17.3	17.3
Otros requerimientos			8	11,269.7	82.7	82.7
TOTAL PAGADO			10	13,629.8	100.0	100.0
Subejercicio				0.6		0.0
TOTAL DISPONIBLE				13,630.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2015.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la satisfacción de sus requerimientos (82.7% de los recursos), en tanto que el 17.3% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se determinó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2015 como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Transparencia de los Recursos

9. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de 2015 relacionados con el nivel financiero del tercer y cuarto trimestre, ni los indicadores de desempeño.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0023/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos con una calidad deficiente, debido a que la información del formato nivel financiero, no coincide por 7,935.8 miles de pesos con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0024/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no publicó en su página de internet ni en el periódico local oficial de difusión los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyecto, Nivel Financiero e Indicadores de desempeño.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0025/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los recursos alcanzados.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0027/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no mostró evidencia de haber elaborado un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y por consecuencia no realizó la evaluación del fondo, ni fue publicado en su página de internet y en el sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0026/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones Financieras

14. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015 para el pago de Obligaciones Financieras.

Seguridad Pública

15. Con la revisión de las nóminas, controles y registros de asistencia del personal de seguridad pública, se constató que el municipio no cuenta con tabuladores autorizados, ni con contratos laborales que permitan verificar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0028/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de las nóminas del personal de seguridad pública municipal, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos, se verificó que el municipio presentó las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios pagados con recursos del FORTAMUNDF 2015.

17. El municipio no mostró evidencia de haber elaborado el programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, respecto de los observados en el ejercicio anterior.

El Síndico Procurador del municipio de Izamal, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MIY/SM/PRAS/0029/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Satisfacción de sus Requerimientos

18. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015 para la ejecución de obras públicas.

19. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015 para la ejecución de obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

20. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2015 para Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.7% de los recursos disponibles del fondo.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 17.3% se destinó al pago de seguridad pública y el 82.7% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública y otros requerimientos, con lo que se atienden dos de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUNDF.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

La entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FORTAMUNDF, y la calidad de la información presentada no fue la adecuada; además, los informes respectivos no se publicaron en los órganos oficiales de difusión y el municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

Importancia del Fondo

En el ejercicio 2015, el FORTAMUNDF representó el 16.9% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representaron el 37.4% de los ingresos totales y las segundas el 39.0%. Los ingresos propios representaron el 23.6%.

Distribución del Fondo

Seguridad Pública

En 2015, los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUNDF, correspondientes al pago de nómina y gastos de operación de Seguridad Pública, significaron el 72.2% de lo aplicado en dicho concepto y el 17.3% de los recursos ejercidos a través del fondo por lo que no cumplieron con promover, por lo menos el 20.0% que indica el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. De acuerdo con lo mencionado, el

FORTAMUNDF financia el 17.3% de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio; el indicador arroja un resultado de tres oficiales por cada mil habitantes en 2015 cabe mencionar que el valor de este indicador cumple con el parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Con respecto al pago de la nómina de seguridad pública, el municipio no dispone de normativa que regule las prestaciones pagadas al personal policial y la plantilla utilizada no se actualizó con modificaciones autorizadas por el Cabildo; asimismo, no se dispone de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

Satisfacción de sus Requerimientos

En 2015 se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 82.7% del importe del fondo, consistentes en el pago de energía eléctrica, combustible, herramientas para financiar acciones correspondientes al FORTAMUNDF.

De lo anterior, se concluye que el municipio de Izamal, Yucatán, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos del fondo en materia de Seguridad Pública y otros requerimientos, al no contar con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia y que le permita realizar una evaluación y retroalimentación al final de ejercicio.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2015	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	99.7
I.2.- Nivel de gasto al 29 de febrero de 2016 (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	17.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	82.7
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	72.2
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	3
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para evitar la recurrencia y las debilidades y favorecer el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,726.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,809.5 miles de pesos, que representó el 72.0%, de los 13,627.8 miles de pesos transferidos al municipio de Izamal, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 99.7% de los recursos transferidos y al 29 de febrero de 2016 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,726.6 miles de pesos, el cual representa el 17.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no presentó a la SHCP los informes trimestrales de 2015 relacionados con el Nivel Financiero del tercero y cuarto trimestres, ni los informes trimestrales de los indicadores de desempeño y aunado a que presenta diferencias con la información financiera de la entidad; no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y, por consecuencia, no fue publicado en su página de internet y en el

sistema de Formato Único de la SHCP, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para el pago de seguridad pública (17.3% del fondo) y en otros requerimientos referentes al pago de energía eléctrica y combustible conceptos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Obras Públicas y Seguridad Pública del municipio de Izamal, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. HYP-P170 del 21 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



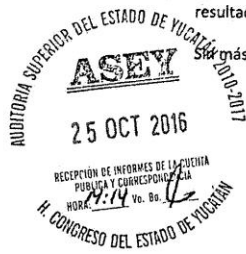
IZAMAL YUCATÁN A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016
No. OFICIO: HYP-P170
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

C.P. SERGIO JUAREZ VERA
AUDITOR

En respuesta a la Auditoría realizada al municipio de Izamal Yucatán marcada con el número 1544-DS-GF/2015 con título "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", que con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2015 se realiza en el Municipio de Izamal, a continuación enumero los PRAS y las RECOMENDACIONES, derivados de dicha auditoría, lo consiguiente para justificar y aclarar las diversas irregularidades determinadas en dicha Auditoría.

1. PRAS MIY/SM/PRAS/0019/2016 Derivado del resultado número 4 de la cédulas de resultados preliminares.
2. PRAS MIY/SM/PRAS/0020/2016 Derivado del resultado número 5 de la cédulas de resultados preliminares.
3. PRAS MIY/SM/PRAS/0021/2016 Derivado del resultado número 6 de la cédulas de resultados preliminares.
4. PRAS MIY/SM/PRAS/0022/2016 Derivado del resultado número 7 de la cédulas de resultados preliminares.
5. PRAS MIY/SM/PRAS/0023/2016 Derivado del resultado número 10 de la cédulas de resultados preliminares.
6. PRAS MIY/SM/PRAS/0024/2016 Derivado del resultado número 11 de la cédulas de resultados preliminares.
7. PRAS MIY/SM/PRAS/0025/2016 Derivado del resultado número 12 de la cédulas de resultados preliminares.
8. PRAS MIY/SM/PRAS/0027/2016 Derivado del resultado número 14 de la cédulas de resultados preliminares.
9. PRAS MIY/SM/PRAS/0028/2016 Derivado del resultado número 16 de la cédulas de resultados preliminares.
10. PRAS MIY/SM/PRAS/0029/2016 Derivado del resultado número 18 de la cédulas de resultados preliminares.
11. Carta de Instrucción con No de Oficio HYI-P168 Derivado del resultado número 21 de la cédulas de resultados preliminares.

003915



Si más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



H. Ayuntamiento
de Izamal
2015 - 2016

ATENTAMENTE

PROFESOR WARNEL MAY ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZAMAL YUCATÁN.

"2016: Año Comemorativo del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán"

Palacio Municipal, Calle 30-A, Nº. 323, Centro,
C.P. 97540, Izamal, Yucatán.
Teléfono: 01 988 954 0009

Scanned by CamScanner